



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 175 DE 2021

( 02 DE AGOSTO )

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 0137 de 2021, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor ALBEIRO MEDINA CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 80720964, para desempeñar el cargo de carrera denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 08, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 12 de julio de 2021, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

Que mediante oficio radicado el 23 de julio de 2021, el señor ALBEIRO MEDINA CARREÑO, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 08, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos: *"Yo Albeiro Medina Carreño con cedula 80.720.964 de Bogotá. Acepto el nombramiento y solicito a la alcaldía de Chía me sea otorgada la prórroga para la posesión en el cargo de conductor por mi ubicación que es en este momento en la ciudad de Bogotá. La prórroga solicitada es del plazo máximo de tiempo que creo que es de 90 días"*.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: **"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."**

Que analizada la solicitud presentada por el señor ALBEIRO MEDINA CARREÑO, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, en noventa (90) días, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, que dicha posesión se tenía programada para el dos (02) de agosto de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

①

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR** hasta el día diez (10) del mes de diciembre de 2021, inclusive, el plazo para que el señor ALBEIRO MEDINA CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 80720964, tome posesión al empleo al que fue nombrado mediante Decreto 0137 de 2021, empleo denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 08, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

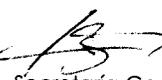
**ARTICULO SEGUNDO.** –Establecer como fecha de posesión el día once (11) de diciembre de 2021, para lo cual deberá comparecer a las 8:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, piso 3.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los (02) días del mes de agosto del año 2021.

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General   
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General   
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General 